

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de septiembre de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º y 2º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D. Jorge Castro Urbiola

D<sup>a</sup> Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión la Sra. Vicepresidenta 3<sup>a</sup> y Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de septiembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (2ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 13 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 16 de febrero de 2023, se aprobaron las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2023.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	1.095,02 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	6.539,01 €
38.2311.46204	Inclusión Social	9.405,82 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	3.399,64 €
38.2311.46208	Ayuntamientos. Igualdad	5.958,15 €
38.2311.46209	Ayuntamientos. Acción Social Comunitaria	5.896,51 €
38.2311.46206	Educación en Familia	3.591,90 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	5.884,00 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	16.645,16 €
	<b>TOTAL</b>	<b>58.415,21 €</b>

Para ello existe retención de crédito de fecha 17 de enero de 2023, por importe total de 189.600,00 €, informe de fiscalización favorable, de fecha 7 de septiembre de 2023 y dictamen favorable de la Comisión de Acción Social, celebrada en sesión ordinaria el 13 de septiembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2023, que se relacionan a continuación:

**Aplicación Presupuestaria 38.2311.46203**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS SUR	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	APOYO AL CUIDADOR. Grupo de apoyo a cuidadores de menores con autismo	720,00 €	720,00 €	30/11/2023	28/02/2024
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Taller cuidado de espalda y relajacion 2ª fase	225,00 €	225,00 €	31/05/2023	31/12/2023
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Taller gestion de pensamientos negativos	150,02 €	150,02 €	31/03/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>1.095,02 €</b>	<b>1.095,02 €</b>		

**Aplicación Presupuestaria 38.2311.46202**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	299,64 €	239,71 €	30/06/203	31/12/2023
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo 6. 4ª parte. Taller de memoria de septiembre a diciembre, taller de lacteos y de centros florales	540,00 €	432,00 €	31/12/2023	28/02/2024

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de BIENESTAR PERSONAL EN Villasilos	617,68 €	400,00 €	30/06/2023	31/12/2023
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva	450,72 €	300,00 €	31/03/2023	31/12/2023
SALAS	RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	300,00 €	175,00 €	30/04/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres enero a mayo	1.773,62 €	540,00 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física: gerontogimnasia	800,00 €	520,00 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto Bienestar personal y estimulación cognitiva	1.236,06 €	988,85 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto desarrollo personal y estimulación cognitiva en Cadiñanos	858,37 €	686,70 €	31/05/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de juego, creatividad y salud	634,64 €	634,64 €	31/05/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nuevas tecnologías.	346,00 €	173,00 €	30/06/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nutrición y alimentación	486,12 €	486,12 €	31/05/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de gimnasia de mantenimiento en Sedano	358,40 €	179,20 €	30/06/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nuevas tecnologías en Sedano	410,00 €	205,00 €	30/06/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Chi Kung	348,16 €	174,08 €	30/06/2023	31/12/2023
VILLADIEGO	HUMADA	P0917800E	ENVEJECIMEINTO ACTIVO. Curso básico de manejo de móvil y tablet	674,52 €	404,71 €	30/06/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>10.133,93 €</b>	<b>6.539,01 €</b>		

### **Aplicación Presupuestaria 38.2311.46204**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso de carretillero y sesiones empleo a través de las nuevas tecnologías	3.200,00 €	1.523,40 €	31/05/2023	31/12/2023
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	INCLUSION SOCIAL. Taller de gestión emocional.	600,08 €	480,00 €	30/06/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	INCLUSION SOCIAL. Entrevistas individuales de formación	1.156,50 €	1.156,50 €	30/11/2023	28/02/2024
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción del éxito escolar en menores desfavorecidos	450,00 €	320,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción del éxito escolar en menores desfavorecidos	450,00 €	320,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción del éxito escolar en menores desfavorecidos	480,00 €	340,00 €	31/05/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Traducción conferencia al árabe	84,12 €	84,12 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Talleres de castellano en Roa	347,36 €	347,36 €	30/04/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. 5 Talleres de castellano en Roa	545,60 €	545,60 €	31/05/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Castellano y desarrollo personal	692,96 €	692,96 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Talleres de castellano en Roa	1.239,44 €	1.239,44 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	INCLUSION SOCIAL. Formación a grupo de apoyo social. Marzo a diciembre	850,00 €	850,00 €	31/12/2023	28/02/2024
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Curso de monitor transporte escolar y manipulador alimentos	1.525,54 €	1.038,44 €	31/10/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. Sesiones de trabajo en grupo marzo a junio	720,00 €	468,00 €	30/06/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>12.341,60 €</b>	<b>9.405,82 €</b>		

### Aplicación Presupuestaria 38.2311.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres con menores y adolescentes.	680,00 €	544,00 €	31/08/2023	31/12/2023
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de recuperacion de tradiciones de 4 a 12 años	2.370,00 €	400,00 €	31/08/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL. Escuela de verano en Trespaderne	4.455,00 €	500,00 €	31/07/2023	31/12/2023
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. Ampliacion Dinamizacion juvenil (Multiaventura en Sopuerta, centro de interpretacion Poza, visita museo athletic de Bilbao...)	1.390,00 €	1.112,00 €	31/07/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Taller de ajedrez en Escalada	374,24 €	374,24 €	30/04/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Taller de nutricion y alimentacion en Escalada	469,40 €	469,40 €	30/06/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>9.738,64 €</b>	<b>3.399,64 €</b>		

### **Aplicación presupuestaria 38.2311.46208**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	AYTOS. IGUALDAD. Talleres, cursos de formación y jornadas.	1.877,76 €	1.502,21 €	30/12/2023	28/02/2024
BURGOS NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de afectividad y sexualidad.	135,00 €	108,00 €	31/05/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres sobre "El buen trato"	265,70 €	212,56 €	31/03/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres "Igualdad de género"	405,00 €	405,00 €	30/06/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	AYTOS. IGUALDAD. Taller Igualdad de género en Santibañez Zarzaguda	78,36 €	62,69 €	31/05/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	AYTOS. IGUALDAD. Taller de mujer y ruralidades	465,31 €	465,31 €	30/04/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Programa de deteccion de situaciones de riesgo. Fase 1	322,36 €	257,89 €	30/04/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Programa de deteccion de situaciones de riesgo. Fase 2	1.628,74 €	1.302,99 €	30/11/2023	28/02/2024
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. IGUALDAD. Taller de alimentacion saludable.	360,80 €	360,80 €	31/05/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	PAMPLIEGA	P0925800E	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de igualdad y prevencion de violencia de género	270,00 €	270,00 €	30/11/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de igualdad y prevencion de violencia de género	270,00 €	270,00 €	30/11/2023	28/02/2024
VALDEBEZANA	ARIJA	P0902600F	AYTOS. IGUALDAD. Taller de escritura creativa y personal	354,36 €	354,36 €	31/03/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	AYTOS. IGUALDAD. Taller de escritura creativa y personal	386,34 €	386,34 €	31/03/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>6.819,73 €</b>	<b>5.958,15 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46209**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	FRESNO DE RODILLA	P0913600C	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Fresno.	1.888,55 €	468,71 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Montorio	3.396,06 €	528,01 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Orbaneja	1.794,69 €	446,55 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Rubena	1.749,20 €	596,98 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Santibañez Zarzaguda.	1.898,03 €	498,72 €	31/07/2023	31/12/2023
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de nutrición saludable	400,00 €	270,00 €	31/05/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA	VILLANUEVA DE TEBA	P0947000F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de verano	980,00 €	690,00 €	31/08/2023	31/12/2023
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Jornadas de colaboracion con la Semana Blanca	213,08 €	213,08 €	31/07/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Formacion no profesional	488,46 €	488,46 €	30/11/2023	28/02/2024
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres varios (multiaventura, cocteles, malabares...)	2.720,00 €	1.696,00 €	31/07/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>15.528,07 €</b>	<b>5.896,51 €</b>		

### **Aplicación presupuestaria 38.2311.46206**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad I. Comunicación y resolución de conflictos en el familia	973,60 €	973,60 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo IV. Continuidad V (mayo a julio)	842,10 €	842,10 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo I. Iniciación (marzo a julio)	867,60 €	867,60 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo II. Continuidad I (mayo a dic.)	817,60 €	817,60 €	31/12/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Taller de habilidades de aprendizaje emocional con familias	140,00 €	91,00 €	31/05/2023	31/12/2023
<b>TOTAL</b>				<b>3.640,90 €</b>	<b>3.591,90 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46205**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Actividad captación, reuniones semanales y actividades mensuales febrero a diciembre	4.500,00 €	4.500,00 €	31/12/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Seguimos construyendo nuestro futuro. Talleres con menores 1ª fase	960,00 €	646,00 €	30/06/2023	31/12/2023
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Seguimos construyendo nuestro futuro. Talleres con menores 2ª fase	1.090,00 €	738,00 €	31/12/2023	28/02/2024
			<b>TOTAL</b>	<b>6.550,00 €</b>	<b>5.884,00 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 39.2313.46200**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	PREVENCION DROGAS. Taller infantil de desarrollo de capacidades	407,55 €	235,55 €	31/07/2023	31/12/2023
ARANDA	ZAZUAR	P0950100H	PREVENCION DROGAS. Taller de desarrollo de capacidades en la infancia	440,00 €	250,00 €	31/07/2023	31/12/2023
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DE DROGAS. Talleres, actividades deportivas y de ocio para jóvenes y adolescentes	3.000,00 €	2.400,00 €	31/12/2023	28/02/2024
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	PREVENCION DE DROGAS. Campamento de verano, programa Ariadna	543,40 €	434,72 €	31/07/2023	31/12/2023
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	PREVENCION DE DROGAS. Detección de situaciones de riesgo. Fase 4	472,34 €	377,87 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DE DROGAS. Curso técnicas estudio y habilidades sociales,	570,00 €	456,00 €	31/05/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
			marzo a mayo (Anexo 5)				
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DE DROGAS. Curso Moneo de abril a junio (Anexo 3)	158,40 €	126,72 €	30/06/2023	31/12/2023
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DE DROGAS. Escuela de verano	5.690,00 €	1.500,00 €	31/07/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. Curso de habilidades sociales en el IES	960,00 €	960,00 €	30/06/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. Charla para padres en el colegio	134,25 €	134,25 €	28/02/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. Actividades infantiles-juveniles, talleres febrero a diciembre	200,00 €	200,00 €	31/12/2023	28/02/2024
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Apoyo educativo: taller de tecnicas de estudio	270,00 €	210,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal.	480,00 €	380,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de teatro y dramatización.	240,00 €	190,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería grupo prevencion	150,00 €	120,00 €	30/06/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DE DROGAS. Fase 1	1.871,30 €	1.497,04 €	31/12/2023	28/02/2024
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DE DROGAS. Fase 2	1.159,40 €	927,52 €	31/12/2023	28/02/2024
ROA	HOYALES DE ROA	P0917300F	PREVENCION DE DROGAS. Desarrollo personal con menores	947,00 €	597,60 €	30/06/2023	31/12/2023

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DE DROGAS. Pildoras para el bienestar. Marzo a junio	1.126,80 €	572,76 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	PREVENCION DE DROGAS. Control de ansiedad a traves del yoga febrero a junio	2.101,50 €	271,05 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	PREVENCION DE DROGAS. Talleres ludicos marzo a junio	1.277,60 €	638,08 €	30/06/2023	31/12/2023
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DE DROGAS. Campamento rural en Navas del Pinar	3.289,00 €	1.439,00 €	31/08/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	892,25 €	892,25 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	892,25 €	892,25 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	942,50 €	942,50 €	31/12/2023	28/02/2024
<b>TOTAL</b>				<b>28.215,54 €</b>	<b>16.645,16 €</b>		

<b>TOTALES</b>	<b>94.063,43 €</b>	<b>58.415,21 €</b>
----------------	--------------------	--------------------

**Segundo.-** Notificar a los Ayuntamientos interesados y publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

### **3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ONG UNICEF COMITÉ ESPAÑOL EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SUBVENCIONADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2022.**

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 13 de septiembre de 2023, y a la vista del escrito presentado por el Director Ejecutivo de UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de cooperación “*Garantizando el acceso al agua, saneamiento e higiene en establecimientos de salud en Loreto. (Perú)*”, incluido dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo ejercicio 2022.

Visto el Informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de septiembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga de seis meses solicitada por la ONG UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, para la ejecución del proyecto de cooperación “*Garantizando el acceso al agua, saneamiento e higiene en establecimientos de salud en Loreto. (Perú)*”, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2024, lo que conlleva la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de agosto de 2024.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

### **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA DE D<sup>a</sup>. MANUELA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ RELATIVA A LA TITULARIDAD DEL 50% DE LA PROPIEDAD DEL PISO SITO EN AVENIDA DEL CID N° 44-4<sup>o</sup>-A E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ENAJENAR DICHO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A LOS HEREDEROS TITULARES DEL 50% RESTANTE.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Mediante Comunicación de Alteración de Orden Jurídico de fecha 1 de febrero de 2021, remitida desde la Delegación de Hacienda y Economía en Burgos, y en relación con el expediente nº 02113826.98/21 (Documento 02723110), se pone en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos que es titular del 50% de un inmueble sito en Avenida del Cid Campeador nº 44, 4º- A de Burgos, como consecuencia de la herencia de Dª Manuela Gutiérrez González (DNI: 132xxxxx-H) que falleció en fecha 10 de septiembre de 2019.

En el testamento abierto de la causante de fecha 5 de diciembre de 2018, se LEGA, textual y respectivamente en las cláusulas octava y novena del mismo, por un lado, a las RESIDENCIAS DE ANCIANOS dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, con CIF P-0900000-A, la mitad de la casa propiedad de la testadora sita en Burgos, Avenida del Cid nº 44, 4ª y, por otro lado, LEGA a la sobrina de su esposo Dª Caridad xxxxx (DNI: 130xxxxx-R) la mitad restante de la casa propiedad de la testadora sita en Burgos, Avenida del Cid nº 44, 4ª .

Consta Escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia y entrega de Legados de fecha 22 de enero de 2021 en los mismos términos manifestados en el párrafo anterior, sin que la Diputación Provincial de Burgos haya tenido anteriormente conocimiento, ni haya realizado actuación alguna respecto del legado del que es beneficiaria.

Por otro lado, hay que indicar que Dª Caridad xxxxxxxxx, legataria al 50% del inmueble citado falleció en fecha 14 de septiembre de 2022, firmándose la aceptación de herencia ante el Notario de Burgos D. Francisco José Daura Sáez en fecha 14 de febrero de 2023. Por lo tanto, su participación en el legado deberá entenderse respecto de sus herederos.

Mediante escrito presentado en el Registro General de fecha 13 de junio de 2023, con el número de anotación 2023024162, D. Jesús María Bezares Santamaría (DNI: 131xxxxx-G) solicita a la Diputación: *“considerar el poder aceptar el legado del 50% del Inmueble”*.

En relación con este asunto se informa por el Sr. Secretario que, en estos momentos, debe asumirse parcialmente el dictamen de la Comisión Informativa en la parte atinente a la aceptación del legado, debiendo posponerse el acuerdo referido a la enajenación de su objeto, una vez se complete el correspondiente expediente de venta, al que habrá de incorporarse, además de la valoración técnica externa ya existente en el expediente, el informe de valoración emitido a su vez por Técnico competente de la propia Diputación Provincial y someter todo el conjunto de actuaciones a fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, sin asumir en todos sus términos el dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aceptar el legado devenido como consecuencia de la herencia de D<sup>a</sup> Manuela Gutiérrez González (DNI: 132\*\*\*\*-H) que falleció en fecha 10 de septiembre de 2019, referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Incoar el expediente de enajenación del 50 por 100 del inmueble legado sito en la Avda. del Cid núm. 44, 4<sup>a</sup> A de Burgos, incorporando al mismo las actuaciones hasta ahora practicadas y proceder a completar su tramitación mediante la emisión de los informes correspondientes..

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la próxima sesión que celebre.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, MIGRACIÓN DE LOS DATOS DESDE EL SISTEMA ACTUAL, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 13 de septiembre de 2023, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos para la adjudicación del contrato mixto de servicios y suministro de una aplicación informática de padrón municipal de habitantes para los ayuntamientos de la provincia de Burgos, migración de los datos desde el sistema actual, implantación, puesta en marcha, formación y mantenimiento, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación (Criterios Objetivos 65 puntos y Criterios Subjetivos 35 puntos), siendo el presupuesto base de licitación de 440.000,00 € IVA incluido (363.636,36 € más 76.363,64 € correspondientes al 21 % IVA) y un valor estimado de 363.636,36 €. El plazo de ejecución del presente contrato se desglosa en las siguientes fases:

- Primera fase: 8 meses para el suministro e instalación
- Segunda fase: 1 año de garantía (cuota cloud)
- Tercera fase: 4 años de mantenimiento

El anuncio de licitación ha sido enviado al DOUE el día 29 de marzo y publicado en el DOUE el día 3 de abril de 2023 y publicado en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día de 31 marzo de 2023, presentándose los siguientes licitadores:

<b>Licitador:</b>	<b>CIF</b>	<b>Día y hora de presentación:</b>
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	B28798775	02-05-2023 13:55
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	B41632332	28-04-2023 14:04
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	A50878842	02-05-2023 13:23

La Mesa de Contratación designada en la licitación del contrato de referencia, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2023, habiendo constatado que las proposiciones se hubieron recibido dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación y una vez que hubo comprobado que las declaraciones responsables previas para licitar y el resto de documentación exigida se ajustaban a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó admitir al procedimiento a todos los licitadores indicados anteriormente.

Asimismo, una vez descifradas y abiertas las ofertas técnicas no valorables matemáticamente, se dio traslado de las mismas a la Sra. Jefe de la Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable y al Sr. Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías Mesa de Contratación, para su estudio y emisión del correspondiente informe de valoración conforme a los criterios sometidos a juicio de valor.

La Mesa de Contratación en sesión del día 9 de junio de 2023, a la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha 8 de junio de 2023, y haciendo propio su contenido, acordó por el voto favorable de todos los asistentes otorgar las puntuaciones recogidas en el mismo en aplicación de los criterios de adjudicación basados en juicio de valor establecidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares:

Aspectos valorables		ATM		Berger		esPublico	
		Val.	Puntos	Val.	Puntos	Val.	Puntos
<b>Calidad, funcionalidad e innovación de la solución</b>	<b>20</b>						
• Diseño y usabilidad de la aplicación	10	B	5	E	10	R	2,5
• Tratamiento de la gestión de errores/incidencias INE	5	R	1,25	MB	3,75	R	1,25
• Gestión de habitantes nonacionales	2	R	0,5	E	2	R	0,5
• Informes y listados	3	E	3	E	3	R	0,75

Aspectos valorables		ATM		Berger		esPublico	
		Val.	Puntos	Val.	Puntos	Val.	Puntos
<b>Plan de ejecución del contrato</b>	<b>15</b>						
• Plan de trabajo de instalación y configuración	4	MB	3	MB	3	MB	3
• Plan de migraciones y pruebas	6	MB	4,5	E	6	MB	4,5
• Plan de formación	5	R	1,25	MB	3,75	MB	3,75
<b>Total</b>	<b>35</b>		<b>18,50</b>		<b>31,50</b>		<b>16,25</b>

Donde:

ATM es: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. B28798775  
 Berger es: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. B41632332  
 EsPúblico es: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.A50878842

A continuación se procedió al descifrado de la oferta económica-técnica de los licitadores, con el siguiente resultado:

### Puntuación criterios Objetivos

Licitadores	Criterio Económico	Criterios Técnicos	Total
ATM	32,53	25,00	57,53 puntos
BERGER	17,76	25,00	42,76 puntos
ESPUBLICO	40,00	25,00	65,00 puntos

De conformidad con los resultados de las valoraciones efectuadas, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación:

Licitadores	Puntuación Crit. Subj.	Puntuación Crit. Obj.	Puntuación Final
ESPUBLICO	16,25 puntos	65,00 puntos	81,25 puntos
ATM	18,50 puntos	57,53 puntos	76,03 puntos
BERGER	31,50 puntos	42,76 puntos	74,26 puntos

Esta clasificación de las ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia nº 2023006342 de 12 de junio de 2023.

Asimismo, constatado por la Mesa de Contratación que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores resultaban inicialmente desproporcionadas o anormales, por aplicación de los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente, art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), ordenó cursar requerimiento para la justificación de los valores anormalmente bajos:

- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.(B28798775)
- ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842)

Requerida la justificación de la baja anormal/desproporcionada en la oferta económica a ambos licitadores y recibidas las contestaciones en forma y plazo, estudiadas por la Sra. Jefe de la Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable y el Sr. Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, se emitió informe técnico de fecha 19 de julio de 2023, en el que se concluye que se encuentran debidamente justificadas los valores económicos incluidos en sus respectivas ofertas.

A la vista de cuanto antecede y haciendo suyo el informe técnico emitido al efecto, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, acordó aceptar las ofertas formuladas por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. (B28798775) y ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842), considerando justificado de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios ofertados por ambos licitadores, elevando seguidamente propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842) al haber obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuadas.

Consecuentemente, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por el licitador indicado anteriormente.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 93/9200/22799/9.C –servicios- y 93/9200/64100/9.C –suministro- para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

<b>Documento contable</b>		<b>Importe consignado</b>
RC 12022000079372	Fase 1 Suministro e implantación	190.000,00 €
RC 12023000000079	Fase 2 Cuota Cloud	37.000,00 €
RC_FUT 12023000000037	Fase 3: Soporte y mantenim 1er año	53.250,00 €
RC_FUT 12023000000038	Fase 3: Soporte y mantenim 2do año	53.250,00 €
RC_FUT 12023000000039	Fase 3: Soporte y mantenim 3er año	53.250,00 €
RC_FUT 12023000000040	Fase 3: Soporte y mantenim 4to año	53.250,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de una “Aplicación informática de padrón municipal de habitantes para los ayuntamientos de la provincia de Burgos, migración de los datos desde el sistema actual, implantación, puesta en marcha, formación y mantenimiento”, al licitador ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, con CIF A50878842, en el precio de 250.000,00 € IVA incluido (206.611,57 € más 43.388,43 € en concepto de 21 % IVA), importe que incluye sin coste adicional las mejoras ofertadas en su proposición, siendo así el licitador que, no habiendo sido excluido de la licitación, ha obtenido la mayor puntuación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 93/9200/22799/9.C –servicios- y 93/9200/64100/9.C – suministro- del Presupuesto General de la Corporación Provincial, en base a los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo según el siguiente desglose de importes efectuado conforme a la justificación de la oferta económica formulada por el adjudicatario del contrato:

<b>Concepto</b>	<b>Precio sin IVA</b>	<b>Impuesto Valor Añadido</b>	<b>Total Importe</b>
Fase 1 Suministro e implantación	26.611,57 €	5.588,43 €	32.200,00 €
Fase 2 Cuota Cloud	26.640,00 €	5.594,40 €	32.234,40 €
Fase 3: Soporte y mantenim 1er año	38.340,00 €	8.051,40 €	46.391,40 €
Fase 3: Soporte y mantenim 2do año	38.340,00 €	8.051,40 €	46.391,40 €
Fase 3: Soporte y mantenim 3er año	38.340,00 €	8.051,40 €	46.391,40 €
Fase 3: Soporte y mantenim 4to año	38.340,00 €	8.051,40 €	46.391,40 €
<b>Total</b>	<b>206.611,57 €</b>	<b>43.388,43 €</b>	<b>250.000,00 €</b>

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Directores del contrato encargados de su supervisión, a D<sup>a</sup> María Luisa Munguía Barriuso, Sra. Jefe de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) y a D. Pedro Burgos Lázaro, Sr. Jefe de Informática y Nuevas Tecnologías.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **6.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 14 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de aprobación de las bases específicas para la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2023 (FENT/2023), por una cuantía de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00.2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2023. (FENT/2023)

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00.2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

**Tercero**.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 14 de septiembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2023. (FEL/2023), por una cuantía de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2023. (FEL/2023)

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

**Tercero**.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## HACIENDA

### 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023001572				
12023005136	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta junio, F.E.D.L. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005421	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023005422	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023005436	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo JULIO 2023. Protocolo 2023.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023005437	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD julio 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023005483	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023005484	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO julio 2023 Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023005552	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023005578	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023005616	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023005621	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023005631	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
	<b>Total lista</b>				<b>12.519,06</b>
	<b>Lista 12023001573</b>				
12023005633	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023005638	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Julio 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005656	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACION ANUNCIO 300*300 PX en <a href="https://www.elcorreodeburgos.com/">https://www.elcorreodeburgos.com/</a> , del 1 al 31 de julio de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023005657	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS. 1 Página a color, contraportada El Correo de Burgos, publicada los días 6,7,13,14,20,21,27 y 28 de mayo de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.666,65
12023005670	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.737,18
12023005721	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023005739	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES julio. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023005797	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023005798	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023005799	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
	<b>Total Lista</b>				<b>10.370,17</b>
	<b>Lista 12023001577</b>				
12023005620	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos julio 2023. Protocolo.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	13.174,75
	<b>Total Lista</b>				<b>13.174,75</b>
	<b>Lista 12023001635</b>				
12023005883	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023005968	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023005969	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023005970	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12023005972	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023005989	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA julio 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005990	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023005991	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
	<b>Total Lista</b>				<b>19.965,00</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>56.028,98</b>
	<b>2.- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS</b>				
	<b>Lista 12023001678</b>				
12023005282	ANTALIS IBERIA, S.A.	Compra de bolsas de tela para los usuarios de los Bibliobuses. Centro Coordinador de Bibliotecas	2023	11/3321/22699/11.4	8.993,93
	<b>Total Lista</b>				<b>8.993,93</b>
	<b>TOTAL CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS</b>				<b>8.993,93</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>65.022,91</b>

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 14 de septiembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Las tareas en que va a consistir son la organización, coordinación y control de todo lo relacionado con la XIX CROSS INTERNACIONAL DE ATAPUERCA 2023.

Relación con representantes de atletas, contratación y coordinación: \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*

Protocolo: \*\*\*\*\*

Prensa: \*\*\*\*\*

Acreditaciones y entrega de dorsales: \*\*\*\*\*

Logística: \*\*\*\*\*

Circuito\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*

Inscripciones y resultados: \*\*\*\*\*

Inscripciones: \*\*\*\*\* – \*\*\*\*\* – \*\*\*\*\*

Página WEB y redes sociales: \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*

Electricidad: \*\*\*\*\*

- La realización del Cross está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 1 de junio de 2023, el calendario del Cross lo elabora la Real Federación Española de Atletismo.

Fechas de preparación de la actividad: 16 al 29 octubre de 2023

Fecha de la actividad: 29 de octubre de 2023.

Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

<b>Jefe de Servicio:</b>	*****
<b>Técnico Grado Medio:</b>	*****
<b>Oficiales de Deportes Juventud:</b>	***** ***** *****
<b>Administrativo:</b>	***** ***** *****
<b>Auxiliar:</b>	*****
<b>Ordenanza:</b>	*****
<b>Operario:</b>	*****
<b>Protocolo:</b>	*****
<b>Prensa:</b>	*****
<b>Informática:</b>	*****
<b>Electricista:</b>	*****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

### 10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, DERIVADAS DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DE ESTA ENTIDAD DE FECHAS 14 DE ABRIL, 5 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 14 de septiembre de 2023, y vistos:

#### **A) ANTECEDENTES**

Incoado expediente de subvención cuya concesión será en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el art 22.2.a de la Ley 38/2003, General de subvenciones, derivado de los acuerdos del Pleno de esta Diputación Provincial de fechas 14 de abril (expediente de modificación de créditos 7/2023), 5 de mayo (expediente de modificación de créditos 8/2023) y 2 de junio de 2023 (expediente de modificación de créditos 9/2023), respectivamente, cuyos beneficiarios serán las Entidades Locales que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras y por las cantidades siguientes:

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ARENILLAS DE VILLADIEGO	Renovación de redes de agua potable	79.000,00 €	50.000,00 €	29.000,00 €	75/1610/76210/6.1
ATAPUERCA	Arreglo de red de abastecimiento	8.621,02	6.000,00 €	2.621,02 €	75/1610/76211/6.1
BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación de calle en Barbadillo del Mercado	15.000,00 €	11.000,00 €	4.000,00 €	75/1532/76225/11.3
CASTRILLO DE MOTA DE JUDÍOS	Caseta captación de aguas	6.589,06 €	4.500,00 €	2.089,06 €	75/1610/76212/6.1
DOBRO	Saneamiento	14.385,69 €	10.500,00 €	3.885,69 €	75/1610/76213/6.1
HINOJAL DE RIOPISUERGA	Red de agua en Hinojal de Río Pisuerga	35.000,00 €	26.250,00 €	8.750,00 €	75/1610/76233/6.1

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
<b>LERMA</b>	Revestimiento piscina en Lerma	48.390,68 €	36.000,00 €	12.390,68 €	75/3420/76226/11.7
<b>MADRIGAL DEL MONTE</b>	Mejora accesibilidad calles en Madrigal del Monte	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	75/1532/76234/11.3
<b>MERINDAD DE RÍO UBIERNA</b>	Desdoblamiento de red de saneamiento en Ubierna	50.000,00 €	37.000,00 €	13.000,00 €	75/1610/76214/6.1
<b>MERINDAD DE RÍO UBIERNA</b>	Desdoblamiento de red de saneamiento en Villaverde Peñahorada	25.000,00 €	18.500,00 €	6.500,00 €	75/1610/76215/6.1
<b>MERINDAD DE RÍO UBIERNA</b>	Red de saneamiento en Sotopalacios	50.000,00 €	37.500,00 €	12.500,00 €	75/1610/76236/6.1
<b>MERINDAD DE RÍO UBIERNA</b>	Red de saneamiento en Masa	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	75/1610/76237/6.1
<b>MERINDAD DE RÍO UBIERNA</b>	Reparación de camino en Villalbilla Sobresierra	15.591,00 €	11.693,00 €	3.898,00 €	75/4540/76235/9.1
<b>OLMEDILLO DE ROA</b>	Saneamiento y abastecimiento agua en Olmedillo de Roa	31.862,47 €	23.500,00 €	8.362,47 €	75/1610/76228/6.1
<b>PADILLA DE ARRIBA</b>	Sustitución de red de distribución de agua	44.621,07 €	33.000,00 €	11.621,07 €	75/1610/76216/6.1
<b>PALACIOS DE RIOPISUERGA</b>	Renovación parque infantil en Palacios de Riopisuerga	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	75/1710/76240/11.7
<b>PUENTEDURA</b>	Rehabilitación de vivienda municipal en Puenteadura	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	75/9200/76230/11.1
<b>SAN MAMÉS DE BURGOS</b>	Consolidación de muro en Quintanilla de las Carretas	5.793,61 €	4.000,00 €	1.793,61 €	75/1532/76217/11.3
<b>SANTO DOMINGO DE SILOS</b>	Sustitución parcial de abastecimiento de agua	23.095,27 €	17.000,00 €	6.095,27 €	75/1610/76218/6.1
<b>SUSINOS DEL PÁRAMO</b>	Acondicionamiento plaza en Susinos del Páramo	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	75/1532/76231/11.3

ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN	Aportación Municipio	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TARDAJOS	Saneamiento	14.520,00 €	10.500,00 €	4.020,00 €	75/1610/76219/6.1
VALLES DE PALENZUELA	Edificio usos múltiples en Valles de Palenzuela	25.000,00 €	18.500,00 €	6.500,00 €	75/1522/76232/11.1
VALLUÉRCANES	Reforma inmuebles municipales	61.585,00 €	40.000,00 €	21.585,00 €	75/9200/76224/11.1
VALTIERRA DE ALBACASTRO	Abastecimiento de aguas	88.805,00 €	40.000,00 €	48.805,00 €	75/1610/76223/6.1
VILLAHOZ	Reparación de cubierta de casa consistorial	40.367,00 €	30.000,00 €	10.367,00 €	75/9200/76222/11.1
VILLAMUDRIA	Depósito de abastecimiento de agua potable	43.239,19 €	32.429,39 €	10.809,80 €	75/1610/76221/6.1
VILLAZOPEQUE	Mejora accesibilidad calles en Villazopeque	20.000,00 €	15.000,00 €	5.000,00 €	75/1532/76239/11.3

Este procedimiento de concesión trae causa de tres providencias suscritas por la Presidencia de la Entidad, que figuran incorporadas al expediente en las que se encomienda al Servicio de Planes Provinciales el inicio de procedimiento administrativo conducente a la concesión de ayudas mediante régimen de concesión directa para las inversiones que en dichas providencias se contienen, con indicación de los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios: un máximo del 75% del presupuesto de ejecución y una limitación de 50.000 € como máximo.

## B) INFORME JURÍDICO

**PRIMERO.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone en su artículo 22.2 que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 65, que regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos dispone lo siguiente:

#### Artículo 65.

*“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.*

*3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

*En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*La propuesta de concesión incluye los siguientes extremos:*

*a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

**SEGUNDO.-** Ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.

En el supuesto de concesión de subvenciones **nominativas** y al tratarse de un procedimiento extraordinario y no contar con una normativa aprobada al respecto, es preciso que su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto, para cuya previa inclusión deberá justificarse el fin público que se persigue, la competencia de la Diputación, la no existencia de duplicidades con otras subvenciones concedidas por la propia Diputación para la misma obra (o fase de la misma) o actuación o fase., debiendo posteriormente instrumentarse en el correspondiente convenio de colaboración o en la propia resolución de concesión, los requisitos de su otorgamiento, siguiendo, a tal efecto, lo dispuesto con carácter general por la LGS y el RLGs, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, como así se refleja en la propuesta a que se refiere este informe.

**TERCERO.-** Por lo que se refiere a las solicitudes que aparecen relacionadas en la tabla que figura en este informe-propuesta, es posible canalizar el otorgamiento de una subvención directa por la vía del tipo administrativo previsto en el art. 22.2.a) de la LGS, tras constatarse el cumplimiento, con carácter general, de los siguientes requisitos:

- a) Todas las solicitudes responden a una finalidad evidente de interés público, del mismo modo que su objeto encaja con el ámbito competencial de la Diputación Provincial y, más concretamente, con la competencia prevista en el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LBRL).
- b) La correspondiente resolución de concesión de subvención directa mediante acuerdo de Junta de Gobierno, ha de contener la determinación de las bases de concesión de la subvención.
- c) Para poder proceder al libramiento y efectividad del anticipo de la subvención, las entidades locales peticionarias deberán remitir aceptación expresa de la misma, acreditar **previamente** no estar incursas en las prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarias de referidas subvenciones, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o haber justificado las subvenciones concedidas anteriormente por la Diputación Provincial. Cuando las Entidades locales menores ejecuten obras que no sean de su titularidad acreditarán, previo al anticipo de la subvención, la delegación de la competencia efectuada por los respectivos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50, 69 y disposición transitoria 2ª de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León.
- d) Previamente a instrumentarse el otorgamiento de la subvención mediante resolución o convenio, **el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, deberán aparecer determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto General vigente.**
- e) Estar fiscalizado (20/9/2023) el gasto propuesto que asciende a la cantidad total de 591.622,39 € de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.4.d) de la LGS, arts. 214 y 219 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.**- Tal y como se detalla en las consideraciones que anteceden, es evidente la posibilidad legal de proceder al otorgamiento de subvenciones directas en los términos previstos en los arts. 22 de la LGS y 65 del RLG. No obstante, la utilización de estas vía legal debe efectuarse en todo caso de forma proporcionada y congruente con la finalidad de la norma, lo que obliga a un riguroso cumplimiento de los requisitos establecidos al respecto y a los que ya se ha hecho referencia y, en definitiva, a optimizar principalmente la articulación de la acción de fomento a través del cauce ordinario de concurrencia competitiva.

## **C) INFORME-PROPUESTA**

Habida cuenta de la existencia de informe técnico acreditativo de adecuación de las solicitudes con su realidad material y de la congruencia económica de los presupuestos y resto de documentación técnica contenidas en las mismas, así como la documentación complementaria a la que se alude en el informe jurídico de esta propuesta mediante declaraciones responsables I y I.b que han sido incorporadas a cada expediente de subvención, a excepción de la aceptación de la subvención y de, para el caso de entidades locales menores: de la acreditación de la delegación de la competencia efectuada por los Ayuntamientos a favor de las entidades locales menores que vayan a ejecutar las obras.

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones el acto de concesión tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto son los siguientes:

- A)** Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, y para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A) se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá la denominación exacta del documento técnico que se adjudica y su importe, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, copia del contrato.
- B)** Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexos IV (Memoria de actuación justificativa), V (Declaración Jurada) y VI (Declaración de otras ayudas).

Toda la documentación necesaria para justificar la subvención estará disponible en la sede electrónica de esta Diputación y en la página web [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

- C)** El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2024.

El plazo contemplado en esta disposición podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- D)** Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de subvención y en el supuesto de ejecución de obras por Entidades locales menores: de acreditación de la delegación de la competencia por parte de los Ayuntamientos a los que pertenezcan.

Cuando las Entidades locales menores ejecuten obras que no sean de su titularidad acreditarán la delegación de la competencia efectuada por los respectivos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50, 69 y disposición transitoria 2ª de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León.

- E)** Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- F)** El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.
- G)** Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

- H) En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones se contienen en las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2023 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 234 de 12 de diciembre de 2022.
- I) Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a las Entidades Locales que figuran en la tabla inserta en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa que figura con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núms. 7, 8 y 9/2023, aprobados por el Pleno de esta Diputación los días 14 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 2023, respectivamente, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas.

**Segundo.-** Comunicar a los beneficiarios las ayudas concedidas, fijando la obligación de aceptar cuantas previsiones se recogen en los Anexos II y II bis que se adjuntan a esta propuesta relativos a la aceptación de la subvención y titularidad de la competencia; y las bases que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el art. arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- A) Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por las Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado, y para obras de importe superior a 40.000 € (más el correspondiente I.V.A) se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo acreditativo de los extremos de la contratación entre los que se incluirá la denominación exacta del documento técnico que se adjudica y su importe, que ha de ser coincidente con la remitida a esta Diputación aportando, en su caso, copia del contrato.
- B) Para obras de hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A), la justificación se llevará a cabo en unidad de acto mediante la presentación del Anexo III, Cuenta justificativa de la subvención, y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa, admitiéndose una única cuenta justificativa por obra y subvención.

Para obras de importe superior a dicha cuantía la justificación se realizará mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexos IV (Memoria de actuación justificativa), V (Declaración Jurada) y VI (Declaración de otras ayudas).

- C)** El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2024.

El plazo contemplado en esta disposición podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.

- D)** Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez se apruebe la presente resolución de concesión de la subvención, previos los trámites de que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del resto de la subvención aprobada se efectuará cuando se apruebe la justificación de la subvención presentada por los beneficiarios.

Dicho anticipo se hará efectivo una vez remitido el Anexo II o II bis según proceda, de aceptación de subvención y en el supuesto de ejecución de obras por Entidades locales menores: de acreditación de la delegación de la competencia por parte de los Ayuntamientos a los que pertenezcan.

Cuando las Entidades locales menores ejecuten obras que no sean de su titularidad acreditarán la delegación de la competencia efectuada por los respectivos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50, 69 y disposición transitoria 2ª de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León.

- E)** Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas y/o subvenciones que puedan concederse por esta Diputación provincial u otras Administraciones públicas, debiendo el beneficiario, en todo caso y sin excepción, aportar con fondos propios la parte de financiación del proyecto que no resulte subvencionado en esta línea de ayudas. De igual modo los beneficiarios están obligados a ejecutar la totalidad del proyecto para el que se les concede la subvención. En caso contrario la subvención aprobada se minorará en la misma proporción.
- F)** El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas

concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

- G)** Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- H)** En todo lo no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y subsidiariamente cuantas disposiciones se contienen en las Bases reguladoras del plan provincial de cooperación 2023 cuyo extracto fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 234 de 12 de diciembre de 2022.
- I)** Toda la documentación técnica y/o administrativa a la que se refiere la presente resolución, se presentará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial. No se admitirá la presentación por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago del 60% de la subvención según se establece en este acuerdo.

**Cuarto.-** Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha 7 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 135 horas), durante el mes de agosto de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	38	PL
11	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
15	*****	C2	6	F
46	*****	C2	18	PL
51	*****	C2	2	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>65</b>	

**HORAS DE FUERZA MAYOR**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	2	PL
6	*****	C2/C1 C.S.	10	PL
8	*****	C2/C1 C.S.	3	PL
17	*****	C2	3	PL
28	*****	C2	3	PL
31	*****	C2	3	PL
32	*****	C2	2	PL
44	*****	C2	5	PL
46	*****	C2	27	PL
48	*****	C2	3	PL
55	*****	C2	3	PL
58	*****	C2	6	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>70</b>	

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

No se presentaron.

## **13.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **13.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE NEILA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, a la vista de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Neila con esta misma fecha y, considerando que:

- a) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de Carreteras municipales durante el año 2022. La Base Decimotercera de esta Convocatoria establece como plazo límite para justificar el pago de la subvención el día 30 de noviembre de 2022. Y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2022, por el que se resuelve la citada Convocatoria.
- b) Teniendo en cuenta la petición del Ayuntamiento de Neila por la que solicita una prórroga para la justificación de subvención realizada, motivada por problemas sobrevenidos en la empresa durante la ejecución de la obra y que ha impedido el cumplimiento del plazo de justificación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y,

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Neila una ampliación en el plazo de ejecución y justificación de la subvención de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de Carreteras municipales durante el año 2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras.

#### **14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**1.- Sentencia núm. 296/2023, de 14 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000149/2023 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** en la que ha venido prestando servicios desde el 1 de Noviembre de 2006, como Trabajadora Social del CEAS de Belorado mediante contrato de interinidad a tiempo completo hasta la creación del puesto de trabajo. La demandante participó en la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondiente al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo años 2017, 2018 y 2019 superando el mismo obteniendo plaza en el puesto del CEAS de Aranda Rural (Burgos). Interesa la demandante que al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de noviembre de 2006, en el que al tener la condición de personal indefinida no fija por fraude de ley, tiene derecho a la indemnización de veinte días de salario por año de servicio con el límite de doce mensualidades, condenando a la Excm. Diputación de Burgos a abonar la citada indemnización, con todo lo demás que proceda en Derecho.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , aplicando los razonamientos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Enero de 2013, al concluir que efectivamente existe falta de acción de la demandante porque no se ha extinguido el vínculo laboral que le une con la Diputación Provincial desde el 1 de noviembre de 2006, y absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demandante.

**2.- Sentencia núm. 297/2023, de 14 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000155/2023 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** en la que ha venido prestando servicios desde el 1 de Noviembre de 2006, como Trabajadora Social del CEAS de Lerma mediante contrato de interinidad a tiempo completo hasta la creación del puesto de trabajo. La demandante participó en la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondiente al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo años 2017, 2018 y 2019 superando el mismo obteniendo plaza en el puesto del CEAS de Medina de Pomar (Burgos). Interesa la demandante que al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de noviembre de 2006, en el que al tener la condición de personal indefinida no fija por fraude de ley, tiene derecho a la indemnización de veinte días de salario por año de servicio con el límite de doce mensualidades, condenando a la Excm. Diputación de Burgos a abonar la citada indemnización, con todo lo demás que proceda en Derecho.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, aplicando los razonamientos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Enero de 2013, al concluir que efectivamente existe falta de acción de la demandante porque no se ha extinguido el vínculo laboral que le une con la Diputación Provincial desde el 1 de noviembre de 2006, y absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demandante.

**3.- Sentencia núm. 298/2023, de 14 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000156/2023 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** en la que ha venido prestando servicios desde el 12 de Febrero de 2007, a media jornada en el CEAS de Oña y, desde el 16 de mayo de 2008 en el CEAS DE Quintanar de la Sierra, en ambos casos como Trabajadora Social mediante contrato de interinidad a tiempo parcial en el primer caso y a tiempo completo en el segundo hasta la creación del puesto de trabajo. La demandante participó en la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondiente al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo años 2017, 2018 y 2019 y no superó el mismo. Interesa la demandante se declare la nulidad del despido operado mediante Resolución de la Diputación Provincial de 31 de enero de 2023 por la que se acuerda la transformación de su relación laboral en un contrato temporal para sustituir a trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo y subsidiariamente su improcedencia con la indemnización legal correspondiente

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial de Burgos, condenando a la demandada a indemnizar a la actora con la cantidad de \*\*.\*\*\* euros por la resolución de su vínculo laboral con fecha de efectos 31 de enero de 2023.

### **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**